

CGE/DESPACHO/ 0326 /2018
ASUNTO: Respuesta a solicitud.

TRAMITE: PERMISO DE TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS NO PELIGROSOS DE ORIGEN MUNICIPAL, ASI COMO PARA TRANSPORTE DE RESIDUOS DOMICILIARIOS (VOLUNTARIOS DE ORIGEN MUNICIPAL)

FECHA DE EXPEDICIÓN: 25 de Enero del 2018

NOMBRE DEL NEGOCIO O RAZÓN SOCIAL: Cesareo Hernández López.

DOMICILIO: Calle Hidalgo No.3, Santa Cruz Techachalco, Panotla, Tlaxcala, C.P.90145

PROPIETARIO: Cesareo Hernández López.

Visto y analizado la solicitud presentada por el **C. Cesareo Hernández López** en su carácter de **Promovente**, mediante el cual remitió documentación con la finalidad de tramitar ante ésta Coordinación General de Ecología, permiso de transporte de residuos sólidos no peligrosos, se determina que:

RESULTANDO

PRIMERO.- Con fecha 19 de Enero del 2018, el **C. Cesareo Hernández López**, persona física, que en lo sucesivo se le denomina el **Promovente**, presentó solicitud ante ésta Coordinación General de Ecología, para obtener permiso de transporte de residuos sólidos no peligrosos.

SEGUNDO.- Que el promovente se identifica con copia simple de credencial para votar, a nombre de **Cesareo Hernández López**, con dirección en Calle Hidalgo No.3, Santa Cruz Techachalco, Panotla, Tlaxcala, C.P.90145, con clave de elector HRLPCS73022529H400, expedida por el Instituto Federal Electoral.

TERCERO.- Que al escrito de solicitud corre agregada copia simple de la tarjeta de circulación del vehículo Marca F-350 FORD MOTOR COMPANY S.A, Modelo 1989, con placas de circulación **XB-27-698**, de uso Particular del Estado de Tlaxcala, a nombre de **Cesareo Hernández López**.

CUARTO.- Que al escrito de solicitud corre agregada copia simple de la Autorización de Recolección, a nombre de **Cesareo Hernández López** expedida por el Lic. Jaime Montiel Hernández Director de Ecología y Medio Ambiente del Municipio de Tlaxcala, de fecha 02 de Enero de 2018, con vigencia al 30 de Junio de 2018.

QUINTO.- Del contenido de la solicitud presentada se observa que el promovente realizara trabajos de recolección de residuos sólidos Orgánicos e Inorgánicos a Domicilio en San Buenaventura Atempan, El Sabinal, Boulevard Revolución, Guillermo Valle, Av. Juárez de la Comunidad de Tizatlán, teniendo como limite la parte norte de la Autopista Tlaxcala- Apizaco en la parte sur de la Calle Ignacio Zaragoza, en la parte occidente y el puente que cruza el Rio ubicado en la Av. Juárez.

SEXTO.- Por lo anterior y con fundamento en lo establecido en los Artículos 1, 3 fracción III; 6, 7 fracción XIII y XXV; así como de lo previsto en el CAPITULO III de la Ley de Ecología y de Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala, ésta Coordinación General de Ecología y:

CONSIDERANDO

I. Que en términos de los establecido en los Artículos 3, 5 y 7 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, Artículos 1, 3 fracción III, 6, 7 fracción XIII Y XXV; así como de lo previsto en el CAPITULO III de la Ley de Ecología y de Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala, 1, 2, 4 fracciones IV y V del Reglamento de la Ley de Ecología y Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala en materia de Residuos Sólidos No Peligrosos, ésta Coordinación General de Ecología es competente para conocer del presente tramite.

II. Analizada la solicitud presentada, así como la documentación exhibida por el promovente, ésta Coordinación General de Ecología determina acordar favorable la autorización para el transporte de residuos sólidos no peligrosos, debiendo sujetarse a las siguientes:

CONDICIONANTES

- A. Portar el presente permiso en el vehículo autorizado por ésta Coordinación General de Ecología.
- B. Rotular la clave asignada en lugar visible del vehículo autorizado con letras y números de 8X4 centímetros cada una.
- C. Cubrir con lona el total de la caja de la carga del vehículo previniendo su visibilidad y dispersión.
- D. Realizar únicamente el transporte de los Residuos Sólidos No peligrosos declarados en la solicitud analizada, debiendo de abstenerse de prestar el servicio de recolección de:
 - a. Residuos peligrosos o de manejo especial y;
 - b. Residuos biomédicos patógenos.
- E. En caso de que el promovente realice la prestación de servicios de transporte a una nueva empresa, éste deberá informar dentro de los 15 días naturales siguientes a la Coordinación General de Ecología a efecto de que se determine lo que conforme a derecho proceda.
- F. El promovente deberá de realizar una bitácora de recepción y entrega o destino de los residuos sólidos no peligrosos transportados.

Por lo tanto esta Coordinación General de Ecología:

RESUELVE

PRIMERO.- Por las consideraciones vertidas en el apartado de considerando de ésta determinación, lo procedente es **AUTORIZAR** para realizar el transporte de residuos sólidos no peligrosos, asignándole la clave:

CGE-RECTRANS-MP-073-TLAX

SEGUNDO.- La autorización tendrá una vigencia hasta el **31 de diciembre de 2018**, por lo que en caso de incumplir con alguna de las condicionantes, se procederá a la revocación de la presente autorización haciéndose en su caso a las sanciones previstas en la Ley de Ecología y de Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala, así como en su respectivo reglamento en materia de Residuos Sólidos No Peligrosos.

TERCERO.- Esta Coordinación a través de la **Dirección de Normatividad, Inspección y Gestión Social**, vigilará el cumplimiento de las condicionantes de la presente autorización y podrá evaluar nuevamente la información de la solicitud, y/o solicitar información complementaria de considerarlo necesario. Cuando se observen irregularidades que provoquen riesgo en el equilibrio ecológico o se produjeran afectaciones al ambiente, se podrá modificar, suspender o revocar la presente autorización.

ATENTAMENTE



EFRAÍN FLORES HERNÁNDEZ
COORDINADOR GENERAL

C.C.P. Lic. Yolanda López Mata. Directora de Normatividad, Inspección y Gestión Social. Para su seguimiento
C.C.P. Alf Chumacero López. Director de Planeación y Evaluación. Para su conocimiento
Minutario y Archivo.